



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

### Parte oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
*(Gaceta del 26 de Abril de 1903.)*

Núm. 1.110.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

#### Negociado 1.º—Elecciones de Senadores.

CIRCULAR NÚM. 38.

Como continuacion á la Circular de este Gobierno número 36, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 25 del corriente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, he acordado designar el Salon del piso bajo de la Casa-Palacio de la Excelentísima Diputacion provincial, para que en él tengan lugar los días 9 y 10 del próximo mes de Mayo las operaciones relacionadas con la eleccion de Senadores.

Valladolid 27 de Abril de 1903.

*El Gobernador,*

**Santos Cuadros.**

#### ADMINISTRACION CENTRAL.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion y Fomen-

to del Consejo de Estado el expediente promovido por Baldomero Sánchez Fernández del alistamiento de esa capital y reemplazo de 1902, la expresada Seccion ha emitido en este asunto el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección, constituida en forma legal, ha examinado el recurso del mozo Baldomero Sanchez Fernandez, del reemplazo de 1902 y alistamiento de Almería, contra el fallo de la Comisión mixta de Reclutamiento que se negó á admitir la excepcion de impedimento fisico sobrevenida después del sorteo, y á que el mozo fuese reconocido.

Resultando que dicho interesado alegó ante la Comisión mixta en 7 de Marzo padecer del corazón y caries de los oídos, y que reconocido por los Médicos de la Comisión mixta le declararon útil:

Resultando que en 15 de Julio siguiente acudió con instancia ante dicha Corporacion manifestando le había sobrevenido un infarto al higado, negándose la Comisión á que la indicada excepcion fuese admitida, ni á que se reconociese al mozo por los Médicos correspondientes:

Resultando que recurrido este acuerdo y remitida la alzada al Ministerio, propuso el Negociado como conclusiones de su dictamen las siguientes: primera, que la Comisión mixta debió atender la excepcion alegada como sobrevenida, y ordenar el reconocimiento del mozo; segunda, que

para cortar en lo sucesivo toda alegación alusiva á la solicitud del interesado, debe acompañar certificación facultativa expedida por el titular de pueblo en que se acredite la existencia de la enfermedad y la fecha en que ha empezado á padecerla el mozo, ó si se trata de algún accidente, del día en que ocurrió; tercera, que en el caso presente, y si el mozo no ha ingresado aun en filas, aunque lo haya hecho en Caja, se le atienda la alegacion, reconociéndosele por los Médicos de la Comisión, pero exigiéndose antes la presentacion del certificado del Médico titular, procediéndose á clasificarle de nuevo según lo que resulte del reconocimiento indicado; y cuarta, que si ya ha sido concentrado para su destino á Cuerpo, se esté á lo que resulte del reconocimiento que habrán de practicar los Médicos de Sanidad militar:

Resultando que antes de resolver se ha pasado el asunto á consulta de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado:

Visto lo prevenido en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo y su reglamento;

Considerando que, con arreglo al último párrafo del artículo 104 de la citada ley, las Comisiones mixtas de reclutamiento están obligadas á examinar y resolver las excepciones que sobrevienen ó son conocidas después del ingreso en Caja, y que por lo tan-

to debió ser admitida y comprobada en debida forma la alegada por el mozo Baldomero Sánchez:

Considerando que, á fin de evitar alegaciones improcedentes, deben acompañarse á las solicitudes correspondientes las certificaciones que las justifiquen, tanto si se trata de excepciones legales como de impedimento fisico:

Considerando que, en su virtud, si el mozo de que se trata no ha sido ya concentrado, debe oirse y ser fallada su excepcion por la Comisión mixta de Reclutamiento, y que caso de haber ingresado en filas, á los Médicos de Sanidad militar corresponde informar acerca de la utilidad del mozo:

Considerando que por las razones expuestas es atendible el parecer del Negociado correspondiente de ese Ministerio, cuyas conclusiones deben ser aceptadas;

La Sección opina que procede resolver de acuerdo en un todo con lo propuesto en el dictamen del referido Negociado.»

Y habiendo tenido á bien el Rey (Q. D. G.) resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos, con remision del expediente. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Abril de 1903.—A. Maura.—Sr. Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Almería.

*(Gaceta del 22 de Abril de 1903.)*

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRICULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Tudela.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitacion.	Profesion, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. Pesetas.
<i>Tarifa 1.<sup>a</sup>—Clase 4.<sup>a</sup> bis.</i>			
Valero Sanchez, Juan..	Santísimo.	Venta al por menor de tejidos de lana y algodón.	148
Zamora Moyano, Francisco	San Francisco.	Idem	148
Valero Sanchez, Cayetano	Isaac Peral.	Idem	148
Urdiales Martin, Angela.	Figaro.	Idem	148
Amo Sanchez, Mariano del	Plaza Mayor.	Idem	148
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup></i>			
Círculo de Recreo.	Cervantes.	Café para la Sociedad.	66
<i>Clase 8.<sup>a</sup></i>			
Vázquez Perez, Eusebio.	Plazuela San Miguel.	Tienda comestibles por menor.	66
Acuña Calvo, Meliton.	Del 29 de Diciembre.	Idem	66
Vázquez Gallardo, Hilario	San Miguel.	Idem	66
<i>Clase 9.<sup>a</sup></i>			
Reinoso Zamora, Cándida.	Idem.	Venta carnes frescas por menor.	40
Martin Reinoso, Fernando	Plazuela San Miguel.	Idem	40
Martin Reinoso, Juan..	Isaac Peral.	Idem	40
Merino Vega, Laureano.	Idem.	Idem	40
Merino Vega, Laureano.	Valladolid.	Idem	40
Merino Gallego, Pio.	Minerva.	Idem	40
Olmedo Sanz, Anacleto (su viuda).	Valladolid.	Venta harinas al por menor.	40
Juarez Martinez, Pedro.	Idem.	Idem	40
Rodriguez Gonzalez Vicente.	Plaza Mayor.	Venta de comestibles menor.	40
Recio Nieto Priscilo.	Solana Alta.	Idem	40
Castrillo Salcedo, Julian.	Idem.	Idem	40
Peña Sanz, Luis.	Valladolid.	Idem	40
Picon Calvo, Laureano.	Idem.	Idem	40
Diez Viana, Mariano.	San Miguel.	Idem	40
Picon Calvo, Leon.	Isaac Peral.	Idem	40
Nicolás Reinoso, Pía.	Valladolid.	Idem	40
Castrillo Salcedo, Ruperta	Minerva.	Idem	40
Carmona Molina, Manuel.	Isaac Peral.	Idem	40
García Basterrechea, Marcelino.	San Miguel.	Café de 20 céntimos taza.	40
<i>Clase 9.<sup>a</sup> bis.</i>			
Alonso Castro, Cesáreo.	Valladolid.	Taberna.	39
Martin de Martin, Lope.	Isaac Peral.	Idem	39
Martin Hernandez, Damian	Fuentes.	Idem	39
García Martin, Pablo.	San Miguel.	Idem	39
Moyano Ventosa, Angela.	Fuera del Puente.	Idem	39
Muñoz Gomez, Jenaro.	Fuentes.	Idem	39
Herrero Vela, Julian.	Solana Alta.	Idem	39
Martin Amusco, Jacinto.	P. <sup>a</sup> de la Cruz.	Idem	39
Arranz Angulo, María.	Fuera del Puente.	Idem	39
Alonso Pinto, Florentino.	Fuentes.	Idem	39
<i>Clase 11.</i>			
Anton Nicolás, Mariano.	Valladolid.	Mesonero.	25
García García, Antero (su viuda).	Cervantes.	Idem	25
García Moyano, Francisca	Valladolid.	Mesonera.	25
Perez Arribas, Juan.	Cervantes.	Abacería.	25
Juarez Ramirez, Francisco	Isaac Peral.	Idem	25
Asegurado Alvarez Hilario.	Abelardo.	Idem	25
<i>Clase 12.</i>			
Martin Gutierrez, Apolinar	San Francisco.	Café económico.	20
Valentin Torices, Gregorio	Herrera de Duero.	Tienda de aceite y vinagre.	20
<i>Tarifa 2.<sup>a</sup></i>			
Arrendatario de Consumos	»	Por el cupo de 16.301 pesetas 31 céntimos 0'60 por 100.	97'21
García Basterrechea, Marcelino.	San Miguel.	Una mesa de billar.	34
Sociedad Círculo de Recreo	Cervantes.	Idem	34
Círculo de Recreo.	»	Dos mesas para juego de tresillo.	11
Arranz, Domingo.	Idem.	Carro de transporte 1 caballería.	22
Herrarte del Moral, Gregorio.	Ronda de San Esteban.	Coche de 4 ruedas con 2 caballerías transporte de viajeros 14 kilómetros.	106

<i>Tarifa 3.<sup>a</sup></i>			
Sanchez Serrano, Aquilino	Vilabañez.	Máquina de rayar cilindros.	25
Sanchez Serrano, Aquilino	Idem.	Fábrica de electricidad particular 3 Kilowats.	10'14
Perez, D. Mariano y Olave, D. Manuel.	Campillo.	Id. 57 id.	384'75
Arranz Díez, Crisanto.	Fuera del Puente.	Fábrica de teja con 1 horno de 30 metros de capacidad.	16'80
Urdiales Martin, Mariano.	Plaza Mayor.	Un horno sencillo, fábrica de yeso	45
Pascual Ruiz, Gregorio.	Solana Alta.	Idem	45
Nieto Salamanca, Juan..	Santísimo Cristo.	Idem	45
Peñalba García, Mariano.	Valladolid.	Idem	45
Pascual Lopez, Martin.	Solana Alta.	Idem	45
Zamora Lozar, Fernando.	Cervantes.	Fábrica de aguardiente orujo 1 caldera común 400 litros capacidad.	72
Martin Calvo, Juan.	Santiago.	Id. id. 300 litros.	54
Zamora, Santos (Hers.).	Cervantes.	Una piedra muele y clasifica harinas.	240
El mismo.	Idem.	Aceña 3 piedras año ciérne.	308
Olmedo Julian, (Hers).	Fuera del Puente.	Id. 2 id.	231
Sanchez Serrano, Aquilino	Villabañez.	Fábrica harinas sistema Austro-húngaro 49 decímetros trabajantes.	1274
<i>Tarifa 4.<sup>a</sup>—Profesiones del orden civil.</i>			
Hidalgo Villanueva, Matías	San Miguel.	Farmacéutico.	56
Martin Alvarez, Juan.	Isaac Peral.	Idem	56
Lázaro Calvo, Martin.	Cervantes.	Veterinario.	38
<i>Profesiones del orden judicial.</i>			
Zamora Moyano, Leon.	Idem.	Notario.	99
Sancho Sanz, Jesús.	Santiago.	Secretario habilitado del Juzgado municipal.	22
<i>Clase 3.<sup>a</sup></i>			
Sarmentero Hernandez, J. an.	Plazuela San Miguel.	Confitero.	68
Hinojal Herrero, Ramon.	Isaac Peral.	Idem	68
García Basterrechea, Marcelino.	San Miguel.	Idem	68
<i>Clase 4.<sup>a</sup></i>			
Luzon Camellin, José.	Cervantes.	Guarnicionero con venta solo de objetos que construyen en su taller	40
<i>Clase 7.<sup>a</sup></i>			
García Sanz, Julian.	Plazuela de la Cruz.	Barbero.	18
Martin de Martin, José.	Plazuela San Miguel.	Idem	18
Benavente Alvarez, Doroteo.	Cervantes.	Botero.	18
Martinez, Félix (su viuda).	Idem.	Idem	18
Luis Velasco, Eusebio de	Isaac Peral.	Carretero.	18
Delgado Muñoz, Mariano.	Valladolid.	Idem	18
Diez Viana, Nicanor.	Fuentes.	Cubero.	18
Herrero Reinoso, Tomás.	San Francisco.	Herrero.	18
Rellan Inaraja, Casimiro.	Solana Alta.	Idem	18
Herrero Reinoso, Paulino.	San Miguel.	Idem	18
Alejandro Alvarez, Pedro	Isaac Peral.	Hojalatero y vidriero.	18
Lopez Heras, Tomasa.	Idem.	Panadero en horno con venta.	18
Castrillo Salcedo, Severo.	Gerundio.	Idem	18
Ortega Sanchez, Hermenegido	Minerva.	Idem	18
Castrillo Salcedo, Julian.	Solana Alta.	Idem	18
Diego Franco, Bernardo de	Del 29 de Diciembre.	Idem	18
Diego Franco, Esteban (su viuda).	Idem.	Idem	18
Juarez Ramirez, Francisco	Isaac Peral.	Idem	18
Tejero Alvarez, Jerónimo.	Ronda San Esteban.	Idem	18
Arranz Quevedo, Joaquin.	Gerundio.	Idem	18
Vaquero Beltran, Francisca	»	Idem	18
Calvo Martinez, Juana.	»	Idem	18
Rodriguez Ortega, Josefa	Solana Alta.	Idem	18
Lermo Sacristan, Eduvigis	Ronda de San Esteban.	Idem	18
Asegurado Alvarez, Hilario	Abelardo.	Sastro con género de parroquianos.	18
Recio de Diego, Tiburcio.	Minerva.	Zapatero.	18
Vega Gomez, Benito.	San Miguel.	Idem	18
Fuentenebro Lagarto, Andrés.	Figaro.	Idem	18
Moratinos Martin, Benigno	Isaac Peral.	Idem	18
Menendez Fernandez, Emilio	Plaza Mayor.	Idem	18
De Pedro Carracedo, Cándido	»	Idem	18
Gomez Alvarez, Siro.	Abelardo.	Idem	18
<i>Tarifa 5.<sup>a</sup>—Seccion 1.<sup>a</sup>—Clase 2.<sup>a</sup></i>			
Sanchez Martin, Aniana.	Solana Alta.	Un horno de cocer pan por retribucion sin venta.	6
Martin Perez, Segunda.	Isaac Peral.	Idem	6
Alonso Pinto, Florentino.	Fuentes.	Venta de aguardientes y licores en barrica.	6



Clase 3. <sup>a</sup>			
Martin Gonzalez, Toribio.	Santiago.	Comisionista en caldos.	50
Zamora Lozar, Fernando.	Cervantes.	Idem	50
Vazquez Perez, Eusebio.	Plazuela de San Miguel.	Idem	50
Benavente Alvarez, Doroteo	Cervantes.	Idem	50
Sanz Martin, Aurelio.	Plaza Mayor.	Tratante en ganado lanar.	100

*Patentes de Médicos.*

Olmedo Rey, Gregorio.	Minerva.	Médico-Cirujano.	
Martin de la Calle, Pedro.	Isaac Peral.	Idem	

(Se continuará.)

NUM. 1.096.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Dispuesto por Real orden fecha 7 del actual que se proceda al canje de las carpetas provisionales emitidas en representación de los títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, en virtud de lo determinado en el artículo 12 del Real decreto de 5 de Junio de 1902, cuyo canje ha de dar principio el día 1.º de Mayo próximo, la Dirección general de la Deuda ha acordado se lleve a efecto la indicada operación a partir de dicho día a cuyo fin se tendrán presentes las prevenciones siguientes:

1.º La presentación de las referidas carpetas provisionales objeto del canje se verificará en esta oficina desde el expresado día 1.º de Mayo con facturas duplicadas y resguardos que facilitará gratis a los interesados la Intervención de Hacienda hasta el día 30 de Junio siguiente, desde cuya fecha sólo serán admitidas en la Dirección general.

2.ª Las carpetas se expresarán en las facturas por series y numeración correlativa de menor a mayor, y contendrán al dorso, autorizado por el presentador, el siguiente endoso: A la Dirección general de la Deuda para su canje».

3.ª Las carpetas serán taladradas a presencia de los interesados a quienes se entregará el resguardo debidamente autorizado que les será canjeado en su día por los definitivos.

Valladolid 23 de Abril de 1903.  
—El Delegado de Hacienda, José Solís de la Huerta.

Núm. 1.102.

ARRENDAMIENTO DE LA RECAUDACION DE CONTRIBUTIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Recaudacion del segundo trimestre de 1903.

Oficinas del Arrendatario: Valladolid, Doña María de Molina, número 10.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudacion de las Con-

tribuciones é Impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Mayo próximo y hora de las nueve de la mañana a tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudacion de las contribuciones y demás impuestos, correspondientes al segundo trimestre del actual año, en los días que a cada distrito municipal se designan a continuacion:

**Zona de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, número 10.

Recaudador: D. Andrés Peláz de Celis.

Auxiliares: D. Eliseo Camino de la Rosa, D. Juan Zorita Rodríguez, D. Aniceto Rodríguez Martín, D. Miguel Gonzalez Arribas, D. Julio Falcon y D. Alberto Alvarez.

Distritos municipales.	Días de cobranza.
Valladolid	1.º al 25 Mayo.

**1.ª zona de la Capital**

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, número 10.

Recaudador: D. Benito Gonzalez Saiz.

Villavaquerín	1.º y 2 de Mayo.
Castrillo-Tejeriego	3 y 4 de id.
Esguevillas	5 y 6 de id.
Piña de Esgueva	7 de id.
Villanueva de los Infantes	8 de id.
Olmos de Esgueva	9 de id.
Villarmentero	10 de id.
Castronuevo	11 y 12 de id.
Portillo y su Arrabal.	18, 19 y 20 de id.
San Miguel del Arroyo	15 y 16 de id.
Camporredondo	17 de id.
Aldea de San Miguel	21 de id.
La Pedraja	22 y 23 de id.
Aldeamayor	24 y 25 de id.
Boecillo	14 de id.
Viana de Cega	13 de id.

**2.ª zona de la Capital.**

Oficina recaudatoria, Valladolid, Doña María de Molina, número 10.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Perez

Auxiliar: D. Cecilio Torres.

Laguna	11 y 12 de Mayo
Fuensaldaña	11 y 12 de id.
Tudela de Duero	7, 8 y 9 de id.
La Parrilla	7 y 8 de id.
Cistérniga	9 y 10 de id.
Santovecía	10 de id.
Villabañéz	5 y 6 de id.
Renedo	5 y 6 de id.
Bamba	1 y 2 de id.
Castrodeza	1 y 2 de id.
Ciguñuela	3 y 4 de id.
Zaratan	3 y 4 de id.
Puente Duero	17 de id.
Simancas	13 y 14 de id.
Géria	13 y 14 de id.
Arroyo	15 de id.
Robladillo	15 de id.
Villanubla	16 y 17 de id.

**1.ª zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en San Vicente del Palacio.

Recaudador: D. Amalio Labajo Cendon.

Auxiliar: D. Mariano Labajo Cendon.

Bobadilla	1.º de Mayo.
Brarajos	2 y 3 de id.
Campillo	4 de id.
Cervillego	5 de id.
Fuente el Sol	6 de id.
Gomeznarro	7 de id.
Lomoviejo	8 y 9 de id.
Moraleja	10 de id.
Pozal de Gallinas	11 y 12 de id.
Rubí de Bracamonte	13 de id.
San Vicente del Palacio	15 de id.
Velascálvaro	14 de id.

**2.ª zona de Medina del Campo.**

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: D. Eusebio Rodriguez Buñuel.

Carpio	17 y 18 de Mayo.
Medina del Campo	20, 21, 22 y 23 de id.
Pozaldez	12, 13 y 14 de id.
Rodilana	15 y 16 de id.
Rueda	9, 10 y 11 de id.
La Seca	6, 7 y 8 de id.
Serrada	3 y 4 de id.
Ventosa	5 de id.
Villanueva de Duero	1 y 2 de id.
Villanueva de las Torres	19 de id.

**Unica zona de Medina de Rioseco.**

Oficina recaudatoria en Medina de Rioseco.

Recaudador: D. Leon Diez Alvarez.

Auxiliares: D. Gustavo Martin Giron, D. Nemesio Rueda, don Isidoro Cuesta, D. Matías Hidalgo, D. Teodoro de la Rosa y D. Quintín Ramirez.

Berraececes	1 y 2 de Mayo.
Cabreros	4 y 5 de id.
Castromonte	1 y 2 de id.

Medina de Rioseco	20, 21, 22 y 23 de Mayo
Montealegre	18 y 19 de id.
Moral de la Paz	13 y 14 de id.
Morales	9 y 10 de id.
Mudarra	11 de id.
Palacios	12 y 13 de id.
Palazuelo	3 y 4 de id.
Pozuelo de la Orden	6 de id.
Santa Eufemia	12 y 13 de id.
Tamariz	1 y 2 de id.
Tordehumos	8 y 9 de id.
Valdenebro	8 y 9 de id.
Valverde	3 de id.
Villabragima	18, 19 y 20 de id.
Villaesper	11 de id.
Villafrechós	15, 16 y 17 de id.
Villagarcía	10 y 11 de id.
Villalba del Alcor	4 y 5 de id.
Villamuriel	6 y 7 de id.
Villanueva San Mancio	7 de id.

**Unica zona de Mota del Marqués.**

La oficina recaudatoria en Torrelobaton.

Recaudador: D. Manuel Diaz Suarez.

Mota del Marqués	4, 5 y 6 de Mayo
Adalia	7 de id.
San Cebrian	8 y 9 de id.
Peñaflor	11 y 12 de id.
Vega de Valde-tronco	13 y 14 de id.
Torre de la Torre	17 de id.
Gallegos	19 de id.
San Salvador	20 de id.
Barruelo	16 de id.
Villasexmir	21 de id.
San Pelayo	18 de id.
Torrelobaton	22, 23 y 24 de id.

**Unica zona de Nava del Rey.**

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: D. Paulino Asenjo Auxiliares: D. Manuel Albertos y D. Gregorio Asenjo.

Fresno el Viejo	1, 2 y 3 de Mayo
Villafranca de Duero	1 de id.
Castronuño	2, 3 y 4 de id.
Torre de la Orden	4, 5 y 6 de id.
Villaverde	12 y 13 de id.
Castrejon	3 y 4 de id.
Nava del Rey	8, 9, 10 y 11 de id.
Pollos	8 y 9 de id.
Alaejos	5, 6 y 7 de id.
Siete Iglesias	8, 9 y 10 de id.

**Unica zona de Olmedo.**

La oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: D. Faustino Hernandez.

Matapozuelos	2 y 3 de Mayo
Valdestillas	2 y 3 de id.
Villalba de Adaja	4 de id.
Hornillos	4 de id.
Aguasal	5 de id.
Llano de Olmedo	5 de id.
Fuente Olmedo	6 de id.
Bocigas	6 de id.
Almenara	7 de id.
Puras	7 de id.

Ramiro	8 de Mayo
La Zarza	8 de id.
Salvador de Zapardiel	9 de id.
San Pablo	9 de id.
Ataquines	10 y 11 de id.
Muriel	10 y 11 de id.
Iscar	12 y 13 de id.
Pedrajas de San Esteban	12 y 13 de id.
Olmedo	13, 14 y 15 de id.
Alcazarén	14 y 15 de id.
Mojados	16 y 17 de id.
Cogeces de Iscar	16 de id.
Megeces	17 de id.

**1.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador, D. Eusebio Manrique.

Auxiliar: D. Alberto Alvarez.

San Llorente	1.º de Mayo.
Corrales	1 de id.
Valdearcos	2 de id.
Bocos	2 de id.
Curiel	10 de id.
Roturas	10 de id.
Peñafiel	11, 12 y 13 de id.
Torre de Peñafiel	3 de id.
Rábano	3 de id.
Piñel de Arriba	9 de id.
Piñel de Abajo	6 y 7 de id.
Pesquera	6 y 7 de id.
Castrillode Duero	8 y 9 de id.
Olmos de Peñafiel.	8 de id.
Langayo	5 de id.
Canalejas	4 de id.
Fompedraza	4 de id.
Manzanillo	5 de id.

**2.ª zona de Peñafiel.**

La oficina recaudatoria en Quintanilla de Abajo.

Recaudador: D. Tomás Pelaz Diez.

Auxiliares: D. Gregorio Peñas Berzosa y D. Nicolás García Palacios.

Campaspero	4 y 5 de Mayo.
Torreescárcela	4 de id.
Cogeces del Monte	5 y 6 de id.
Valbuena de Duero	4 y 5 de id.
Bahabon	6 de id.
Viloria	7 de id.
Montemayor	7 y 8 de id.
Padilla de Duero	6 y 7 de id.
Santibañez	9 de id.
Traspinedo	9 de id.
Quintanilla de Arriba	8 y 9 de id.
Olivares de Duero	10 de id.
Sardon de Duero	10 de id.
Quintanilla de Abajo	11 y 12 de id.

**Unica zona de Tordesillas.**

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: D. Lope de la Calle Lozano.

Auxiliar: D. Felipe de la Calle Sahugo.

Villán de Tordesillas	1.º de Mayo.
Velliza	1 y 2 de id.

Matilla	2 de Mayo
Tordesillas	3, 4 y 5 de id.
San Miguel del Pino	20 de id.
Velilla	19 de id.
Torre de la Abadesa	3 de id.
Villavieja	19 y 20 de id.
Bercero	6 y 7 de id.
Berceruelo	6 de id.
Marzales	7 de id.
Villalar	8 y 9 de id.
Pedrosa del Rey	8 y 9 de id.
Casasola	10 y 11 de id.
Villalbarba	10 y 11 de id.
Benafarces	17 de id.
Pobladura	18 de id.
Castromembibre	18 de id.
Tiedra	16 y 17 de id.
Villavellid	16 de id.
San Pedro de Latarece	12 y 13 de id.
Villanueva de los Caballeros	12 y 13 de id.
Urueña	14 y 15 de id.
Villardefrades	14 y 15 de id.
Almaráz	14 de id.
San Roman	4 y 5 de id.

**Unica zona de Valoria la Buena.**

La oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: D. Isaac Bustos Ruiperez.

Auxiliar: D. José Camino Madrueño.

Amusquillo	7 de Mayo.
Villafuerte	7 de id.
Encinas	5 de id.
Canillas	5 de id.
Fombellida	4 de id.
Torrefombellida	4 de id.
Castroverde	6 de id.
Villaco	6 de id.
Cabezón	18 y 19 de id.
San Martín de Valbeni	18 de id.
Trigueros	15 y 16 de id.
Quintanilla de Trigueros	15 y 16 de id.
Cigales	11 y 12 de id.
Mucientes	11 y 12 de id.
Corcos	13 y 14 de id.
Cubillas de Santa Marta	13 y 14 de id.
Valoria la Buena	22 y 23 de id.

**Unica zona de Villalon.**

Oficina recaudatoria en Villalon.

Recaudadores: D. Cándido Soto de la Rosa, D. Octaviano Hererras y D. Juan Zorita.

Ceinos	5 y 6 de Mayo.
Aguilar	5 y 6 de id.
Herrin	11 y 12 de id.
Bolaños	7 y 8 de id.
Barcial	7 y 8 de id.
Gaton	8 de id.
Villafrades	10 de id.
Cuenca	6 y 7 de id.
Villalan	9 de id.
Urones	10 de id.
Union (La)	15 y 16 de id.
Villavicencio	9 y 10 de id.
Villabarúz	5 de id.
Vecilla	13 y 14 de id.
Valdunquillo	15 y 16 de id.

Bustillo	18 de Mayo
Villacid	20 y 21 de id.
Quintanilla del Molar	11 y 12 de id.
Roales	11 y 12 de id.
Mayorga	17, 18 y 19 de id.
Castrobol	19 de id.
Villanueva de la Condese	15 de id.
Zorita	17 de id.
Melgar de Abajo	19 de id.
Sahelices	20 de id.
Monasterio	20 de id.
Melgar de Arriba	20 y 21 de id.
Villacreces	21 y 22 de id.
Villalba de la Loma	14 de id.
Castroponce	13 de id.
Villacarralon	14 de id.
Santervás	23 y 24 de id.
Vega de Riuponce	23 y 24 de id.
Villalon	22 y 23 de id.
Cabezón de Valderaduey	25 de id.
Villagomez	25 de id.
Fontihoyuelo	13 de id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la Capital que los auxiliares de la Recaudacion irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Mayo próximo, que son los últimos de cobranza voluntaria, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Valladolid 24 de Abril de 1903.—El Arrendatario, *Andrés Peláez*.—V.º B.º El Tesorero de Hacienda, *F. Ladreda*.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

NUM. 1.108.

**Viana de Cega.**

Para que la Junta pericial de esta villa forme el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito en el año de 1904, se hace saber á los terratenientes de este término municipal que hayan tenido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, las oportunas altas y bajas en el papel correspondiente acompañadas de los títulos de propiedad y cartas de pago de derechos á la Hacienda, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Viana de Cega 23 de Abril de 1903.—El Alcalde, Mariano Mar-

tinez.—El Secretario, Gregorio Fernandez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en el Ayuntamiento de **Trigueros**

NUM. 1099.

**Villalbarba.**

Terminado el repartimiento de arbitrios extraordinarios para el corriente año, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes comprendidos en él, puedan examinarle y produzcan las reclamaciones pertinentes.

Villalbarba 19 de Abril de 1903.—El Alcalde, Enrique Gonzalez.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 1.093.

**Comision Liquidadora del Batallon provisional de Puerto Rico número 5.**

Relacion nominal de las clases é individuos de tropa del mismo, que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900, (D. O. núm. 53), aprobados por la Subinspeccion de esta Region, con expresion del alcance que á cada uno le resulta, pueblo y provincia de su naturaleza y que hasta la fecha no han solicitado sus créditos.

Soldado, Adolfo España Adamis, natural de Valladolid, alcanza 44'62 pesetas.

Cabo, Rogelio Rousell Dominguez, natural de idem, alcanza 241'66 idem.

Soldado, Eduardo Révora Carrillo, natural de idem, alcanza 151'13 idem.

Valencia 9 de Abril de 1903.—El Jefe del detall, Antonio Dominguez.—V.º B.º, El Coronel, Vázquez.

**ANUNCIOS NO OFICIALES.****Ayuntamientos á cobrar.**

Los representados por el Agente Sr. Planillo, pueden disponer de los intereses de sus inscripciones de Propios, vencidos en 1.º del corriente Abril. Oficina, Constitucion, 3.

5

69

**A los Ayuntamientos.**

El Agente de Negocios D. Julian Valerio Arias, tiene el honor de ofrecerles sus servicios.

Solanilla, 5 y 7, Valladolid.

10

85

Imprenta del Hospicio provincial,